



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2020 00839

En atención a la documental que antecede, el Juzgado dispone:

1. **Secretaría** de cumplimiento a lo ordenado en el inciso primero del auto de fecha 7 de septiembre de 2021. Igualmente, proceda respecto de las demás entidades señaladas en el literal sexto del auto admisorio. **Déjense las constancias del caso.**

2. Tener notificado personalmente al abogado WILSON EDUARDO CASTAÑEDA HURTADO en calidad de Curador ad Litem de PEDRO RAMIREZ LEON, ARIOSTO RAMIREZ MARTINEZ, los herederos determinados del señor ARTURO RAMÍREZ LEÓN: DANIEL ARTURO RAMIREZ GALAN, RUBIELA RAMIREZ GALAN, FERNEY RAMIREZ GALAN, NATHALY RAMIREZ GALAN, EDGAR RAMIREZ DELGADILLO, JAVIER ARTURO RAMIREZ NORIEGA, y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ AYALA e indeterminados del causante SATURNINO RAMÍREZ LEÓN (q.e.p.d.), quién dentro del término legal contestó la demanda sin formular oposición.

3. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N°50C-1245946 objeto de las pretensiones.

4. La parte actora proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto del auto admisorio.

5. Conforme a las respuestas allegadas por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y la Superintendencia de Notariado y Registro (archivos 38 y 42) Secretaria proceda a remitir la información allí solicitada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en estado N°025 de 10 de marzo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c64f45c4ad643aa01e0d7cd1e16eac1f965101f7cb2d80a03b852b48c601b1**

Documento generado en 10/03/2022 12:37:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>